



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es innegable el crecimiento que ha tenido el Balneario Las Grutas en los últimos años, siendo una zona turística por excelencia, cuenta con un paisaje privilegiado, mar de aguas cálidas, extensas playas, diferentes alternativas de esparcimiento y diversión que hacen el deleite de todos sus visitantes.

Año a año la Villa recibe una gran cantidad de turistas que la eligen para pasar sus vacaciones, incrementándose también el turismo de fin de semana. Ese crecimiento ha sido acompañado por mayor infraestructura, incremento y mejoramiento de la calidad de los servicios, entre otras cosas.

Estos hechos han producido mayor asentamiento poblacional en el lugar, ya que hoy se trata de un Balneario que tiene movimiento todo el año y no solamente en alta temporada.

Son numerosas las familias que viven durante todo el año en el lugar, que cuenta con una escuela primaria, Jardín de Infantes, escuela para adultos, inaugurándose en el año 1997 un Colegio Secundario dando así respuesta a aquellos adolescentes que se encuentran en condiciones de asistir a la escuela media, evitando el traslado diario a la localidad de San Antonio, con los inconvenientes y costo adicional que ello implica.

Si bien es cierto que una cantidad importante de habitantes han optado por vivir en forma permanente en Las Grutas, atraídos por la belleza de su paisaje y por la tranquilidad que disfrutan, no es menos cierto que gran parte de los núcleos familiares que se asientan en el lugar, lo hacen por cuestiones laborales.

Esto es a consecuencia del incremento de infraestructura y servicios y las buenas perspectivas de seguir creciendo, que ha favorecido la ocupación de mano de obra.

Todos coincidimos que los altos índices de desempleo nos muestran una realidad insoslayable, motivo de preocupación de los diferentes niveles de gobierno, siendo destacables aquellas zonas donde se visualiza un incremento de las fuentes laborales, produciendo una emigración hacia esos lugares por considerarlos privilegiados.

Esta realidad, que hoy atraviesa Las Grutas amerita un relevamiento minucioso de la cantidad de habitantes, sus condiciones de vida, composición de los grupos familiares, etc., con el propósito de implementar desde el estado políticas de apoyo, ya sea desde el punto de vista social, asistencial, de vivienda, etcétera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle

FIRMANTE: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Promoción y Planificación para la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado realice un relevamiento de la demanda de unidades habitacionales del Plan FONAVI en el Balneario Las Grutas San Antonio Este.

Artículo 2°.- Si del relevamiento surgiera una efectiva necesidad de viviendas, se vería con agrado contemple su inclusión en los próximos planes programados por el Instituto, teniendo en cuenta las características del lugar.

Artículo 3°.- De forma.